

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 19 de Octubre.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 181.

Secretaría.—*Negociado 4.º*

El Alcalde de Dueñas en comunicación de 17 del actual me participa que á los vecinos de dicho pueblo Don Pablo López Pérez y D. Felipe Calvo se le agregaron dos perros de caza extraviados, cuyas señas son las siguientes: el primero pelo blanco, las orejas pardas, dos lunares atrás pardos también y todo él está pintoreado, con un collar de correa, una rodaja y varias chapitas en el collar. El segundo pelo blanco, pintas negras, cadera negra y edad de ocho meses.

Lo que hago público para que llegando á conocimiento de sus respectivos dueños puedan pasar á recogerles á la Alcaldía citada ó á casa de los expresados Señores.

Palencia 19 de Octubre de 1906.

El Gobernador,
Ramón Colinas.

CIRCULAR NÚM. 182.

El Alcalde de Villamueva de la Cueva en comunicación de 17 del ac-

tual me participa haberse desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de D. Petronilo Santiago, de dicho pueblo.

Lo que hago público para que llegando á conocimiento de las Autoridades de los pueblos limítrofes adopten las medidas oportunas para evitar el contagio.

Palencia 19 de Octubre de 1906.

El Gobernador,
Ramón Colinas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido durante el tercer trimestre del año actual por rentas de sus bienes de Propios y por el arbitrio de pesas y medidas á pesar de habérselo recordado esta Administración por medio de circular publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de 4 del actual, número 204, se les advierte que de no cumplir dicho servicio en el *improrogable* plazo de cinco días, propondrá al Sr. Delegado de Hacienda y exigirá con todo rigor cuantas responsabilidades determina la regla 2.ª de la Real orden de 14 de Junio de 1897, especialmente la imposición de la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que quedan conminados y el envío de comisionado plantón que se presente en cada pueblo á recogerlas.

Palencia 18 de Octubre de 1906.

—El Administrador de Hacienda,
P. S., Félix de Santillán.

Ayuntamientos que no han presentado las certificaciones á que se refiere la anterior circular.

Aguilar de Campoó.
Alba de Cerrato.
Amayuelas de Arriba.
Autilla del Pino.
Baquerín de Campos.
Castrillo de Don Juan.
Castrillo de Onielo.
Castromocho.
Cevico de la Torre.
Cordovilla la Real.
Cubillas de Cerrato.
Dehesa de Romanos.
Espínosa de Villagonzalo.
Grijota.
Hérmides.
Las Cabañas.
Membrillar.
Mudá.
Nestar.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.
Piña de Campos.
Población de Campos.
Poza de la Vega.
Quintanilla de Onsoña.
Redondo.
Revilla de Campos.
Rivas.
San Cebrián de Campos.
San Mamés de Campos.
Valbuena de Pisuerga.
Valdespina.
Villahán de Palenzuela.
Villalcón.
Villalumbroso.
Villamediana.
Villamuriel de Cerrato.
Villanueva de Henares.
Villanueva del Rebollar.
Villatoquite.
Villota del Duque.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE PALENCIA.

Anuncio.

A los efectos del art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se hace público que por D.ª Candelas González López y D.ª Virginia Sanz Cimbrello, Maestras de 1.ª enseñanza superior, se pretende fundar dos Colegios de 1.ª enseñanza en el centro de esta Ciudad, la primera en la calle Mayor principal, núm. 216 y 218, y la segunda en la misma calle Mayor principal, núm. 212, y á este efecto presentaron en esta Dirección todos los documentos que exige referido Real decreto para la correspondiente autorización.

Palencia 12 de Octubre de 1906.—
El Director, Homobono Llamas.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Victor García Alonso, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del Escribano que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Leonardo González Antolín, de 59 años, casado, empleado, natural de Revenga, partido de Carrión de los Condes y vecino que fué de esta Capital, en la que falleció sin testar el tres de Junio último, cuya herencia reclama su esposa D.ª Nemesia Diez Barba.

Y por el presente segundo edicto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro de veinte días, á contar desde su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Palencia á diecisiete de Octubre de mil novecientos seis.—
Victor García Alonso.—El Escribano,
Licenciado Pedro del Río.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Tarifa del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren á la Beneficencia municipal.

MEDICAMENTOS.	CANTIDADES DIVERSAS.		100 gramos.	10 gramos.	1 gramo.	1 decígramo.	1 centígramo.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
APENDICE.							
Algodón cardado.....	500 gramos..	2	0 50	0 10	"	"	"
	1 kilogmo.	3 50	"	"	"	"	"
— hidrófilo.....	500 gramos..	2 50	0 60	0 10	"	"	"
	1 kilogmo.	4 50	"	"	"	"	"
— fenicado.....	"	"	0 70	0 15	"	"	"
— yodado.....	30 gramos..	1	"	0 50	"	"	"
— yodoformado.....	50 idem....	1 50	"	0 50	"	"	"
Catgut.....	Frasco.....	1 50	"	"	"	"	"
Gasa hidrófila.....	1 metro...	0 50	"	"	"	"	"
	5 metros..	2	"	"	"	"	"
— boratada.....	1 metro...	0 60	"	"	"	"	"
	5 metros..	2 50	"	"	"	"	"
— boricada.....	1 metro...	0 60	"	"	"	"	"
	5 metros..	2 50	"	"	"	"	"
— fenicada.....	1 metro...	0 60	"	"	"	"	"
	5 metros..	2 50	"	"	"	"	"
— yodoformada.....	1 metro...	1 25	"	"	"	"	"
	5 metros..	5	"	"	"	"	"
— salicilada.....	1 metro...	0 70	"	"	"	"	"
	5 metros..	3	"	"	"	"	"
— sublimada.....	1 metro...	0 60	"	"	"	"	"
	5 metros..	2 50	"	"	"	"	"
Hule de seda, 1/2 metro X 80 centímetros.	"	3	"	"	"	"	"
— — 1/2 metro X 20 centímetros.	"	1	"	"	"	"	"
— — 20 centímetros X 20 centímetros.....	"	0 50	"	"	"	"	"
Tubos de desagüe.....	1 metro...	1	"	"	"	"	"
Vendas Cambric de 5 metros X 5 centímetros.....	Una.....	0 50	"	"	"	"	"
— — de 5 metros X 7 centímetros.....	Idem.....	0 75	"	"	"	"	"
— — de 5 metros X 10 centímetros.....	Idem.....	1	"	"	"	"	"
— — de 10 metros X 5 centímetros.....	Idem.....	1	"	"	"	"	"
— — de 10 metros X 7 centímetros.....	Idem.....	1 25	"	"	"	"	"
— — de 10 metros X 10 centímetros.....	Idem.....	1 50	"	"	"	"	"
— de gasa de 5 metros X 5 centímetros.....	Idem.....	0 25	"	"	"	"	"
— — de 5 metros X 7 centímetros.....	Idem.....	0 40	"	"	"	"	"
— — de 5 metros X 10 centímetros.....	Idem.....	0 50	"	"	"	"	"
— — de 10 metros X 5 centímetros.....	Idem.....	0 50	"	"	"	"	"
— — de 10 metros X 7 centímetros.....	Idem.....	0 60	"	"	"	"	"
— — de 10 metros X 10 centímetros.....	Idem.....	0 75	"	"	"	"	"

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año corriente.

Día 5 de Julio.

Preside el Teniente Alcalde Señor Hervás Amor con suficiente número de Sres. Concejales.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del año actual y se acordó remitirle al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó proceder al alumbramiento de aguas en el Portalejo y salida á la Estación del ferrocarril para surtir de ellas á la localidad.

Se acordó llevar á la Casa Consistorial la Caja del establecimiento del Pósito, afianzando al efecto puertas y ventanas para librarla de una mano criminal, formando el oportuno presupuesto de gastos, elevándole á la Excm. Comisión Permanente de Pósitos á fin de que se digne prestar la debida autorización.

Día 12.

Presidencia del Sr. Hervás Amor,

con suficiente número de Sres. Concejales.

Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada, y en seguida la Corporación quedó enterada de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión.

Día 19.

No se celebró por falta de Señores Concejales para acordar.

Día 26.

Presidencia del Sr. Hervás Amor con suficiente número de Sres. Concejales, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES

OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión, quedando enterados los Concejales.

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega de mozos para el día 1.º de Agosto próximo.

Día 2 de Agosto.

Preside el primer Teniente Alcalde Sr. Hervás Amor con número bastante de Señores Concejales y dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada, y á continuación se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se aprobó la distribución de fondos municipales para el mes actual.

Se acordó imponer el recargo del 16 por 100 en las cuotas del Tesoro en la contribución territorial y subsidio industrial para el año de 1907, dos y una peseta respectivamente por cada res vacuna y de cerda que se sacrifiquen en el matadero público para destinarlas á la venta.

Se acordó aceptar y cumplir las disposiciones de los capítulos 2.º al 5.º ambos inclusive del reglamento de 14 de Junio de 1905, considerando como una justa y conveniente garantía así para el Secretario de la Corporación como para el mejor régimen de la administración municipal.

Día 9.

Preside el Sr. Hervás Amor con número suficiente de Sres. Concejales y dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Se acordó fijar al público por término de quince días conforme al artículo 146 de la ley Municipal, el proyecto de presupuesto formado para el año de 1907, por estimarle conforme y arreglado á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad y pasado indicado plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 16.

Preside el Sr. Hervás Amor con suficiente número de Sres. Concejales y dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Se acordó fijar un edicto en el sitio público de costumbre de esta localidad haciendo saber á los vecinos que deseen custodiar el viñedo en el año corriente presenten solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento para elegir los que reúnan mejores condiciones.

Día 23.

Preside el Sr. Hervás Amor con suficiente número de Sres. Concejales, ordenando dar lectura al acta anterior y queda aprobada.

En seguida se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión y queda enterada la Corporación.

Día 30.

Preside el Sr. Hervás Amor con número suficiente de Sres. Concejales

les y de su orden se lee el acta anterior y queda aprobada.

Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión y quedó enterada la Corporación.

Se acordó pagar á D. Angel González Monge del capítulo 11 de imprevistos todos los gastos que ha hecho en el arreglo de la fuente de los Caños.

Día 6 de Septiembre.

Preside D. Marcelino Hervás, primer Teniente Alcalde, con suficiente número de Sres. Concejales y de su orden se dá lectura al acta de la anterior y queda aprobada.

Se aprueba la distribución de fondos municipales para el mes actual, importante pesetas 1.616'99.

Día 6, extraordinaria de la Junta municipal.

Preside D. Marcelino Hervás Amor con suficiente número de Sres. Concejales, se dá lectura al acta anterior y la aprueban por unanimidad.

Se procedió á la discusión y votación por artículos y capítulos de los ingresos y gastos del presupuesto municipal para 1907, que al efecto había sido formado por la Comisión respectiva del seno del Ayuntamiento, acordando por unanimidad aprobarle en todas sus partes según estaba confeccionado, disponiendo que para el solo objeto de corregir las extralimitaciones legales que pudiera contener se cumplimentase lo mandado por el art. 150 de la ley Municipal remitiendo al Sr. Gobernador civil copia de esta acta y presupuestos por duplicado.

Día 13.

Preside el Sr. Hervás Amor con suficiente número de Sres. Concejales y dada lectura del acta anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión y quedó enterada la Corporación.

Se acordó pagar del capítulo 11 de imprevistos á D. Manuel Abella por obras administrativas pesetas 23'50.

Día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde propietario D. Tomás de la Hoz García, de su orden se dá lectura al acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial recibida desde la última sesión y quedó enterada la Corporación.

Se hizo saber había sido aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto municipal para 1907, por no existir extralimitación legal que corregir, quedando enterada la Corporación con satisfacción.

Se acordó comprar un reloj y una lámpara para la oficina de Correos y Telégrafos y los gastos se satisfagan del capítulo 11 de imprevistos del presupuesto actual.

Se acordó dár comienzo desde mañana á los trabajos en el Portalejo

para el alumbrado de aguas y surtido de ellas á la población, pagando los jornales del capítulo 11 de imprevistos del presupuesto corriente.

Día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Tomás de la Hoz García con número suficiente de Sres. Concejales y ordena se dé lectura al acta anterior y es aprobada por unanimidad.

Se dá cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la última sesión y queda enterada la Corporación.

Se acuerda hacer la suscripción á la obra titulada *Atlas Geográfico de España*, encuadernada en dos tomos con tapas de todo lujo en pesetas 80, pagaderas en giros mensuales de pesetas cinco.

Día 27, extraordinaria de la Junta municipal.

Preside D. Tomás de la Hoz García con número suficiente y se dá lectura al acta anterior, quedando aprobada por unanimidad.

Se acordó que el medio de hacer efectivo el cupe de consumos en el año de 1907, sea el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, imponiendo á las mismas el recargo municipal del 100 por 100 y anunciar la subasta el día 31 de Octubre próximo de diez á doce, remitiendo al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia copia certificada de este acuerdo como está prevenido en el art. 260 del reglamento del impuesto.

Osorno 2 de Octubre de 1906.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás de la Hoz.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Osorno 4 de Octubre de 1906.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás de la Hoz.

Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindadora y señalado para su comienzo la hora de las ocho del día 13 de Noviembre próximo venidero.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por tres días consecutivos á los efectos oportunos.

San Llorente de la Vega 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Severiano Miguel.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Julio de 1906.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras de la cubierta del edificio ex-convento de San Francisco en la parte comprendida en las viviendas de los Porteros.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas Cts.
JORNALES.	
Elias Pajares, 13 días, á 4'50 pesetas.	58 50
Manuel Sanz, 14 idem, á 3 idem	42 >
Ildefonso Ruiz, 13 idem, á 2'50 idem.	32 50
Juan Herrero, 14 idem, á 2 idem.	28 >
IMPORTAN LOS JORNALES.	
	161 >
MATERIALES.	
J. Font por 16 fanegas de yeso blanco, 14 pesetas. Por cinco fanegas de idem, 4'40.	18 40
Faustino Casares por 300 tejas curvas, á 5 pesetas el 100.	15 >
Francisco Gallego por 1/2 paquete de puntas de 16 X 60, 1'25 pesetas. Por 1/2 paquete de puntas de 23 X 160, 1'15 pesetas.	2 40
Emilio y Pedro Romero por tres machones de 14 piés de 6 X 4, á 4'50, 13'50 pesetas. Por tres machones de 18 piés, á 6 pesetas, 18 pesetas. Por dos docenas de hojas de 12 c/m., á 2'75 pesetas, 5'50 pesetas.	37 >
IMPORTAN LOS MATERIALES.	
	72 80
RESUMEN.	
Importan los jornales.	161 >
Idem los materiales.	72 80
IMPORTE TOTAL.	
	233 80

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de doscientas treinta y tres pesetas ochenta céntimos.

Palencia 24 de Agosto de 1906.—El maestro albañil, Elias Pajares.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Aprobada en sesión de 22 de Septiembre de 1906.—El Vicepresidente, J. Ordóñez Pascual.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Romanos.

Terminado el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto la matrícula de industrial y para el propio objeto.

Dehesa de Romanos 14 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Eustasio Fuente.

Ayuntamiento constitucional de Resoba.

En el día de ayer y como á las ocho y media del mismo fueron recogidos por el Guarda municipal de este lugar seis ganados vacunos ó vacas de dos á cuatro años, y sin que se puedan precisar otras señales, y cuyos ganados se hallaban abandonados ó estaban pastando en el acto de conducirlos en varias fincas de vecinos de esta localidad que se hallan sembradas de trigo y centeno y hoy se están custodiando dichos vacunos por varios vecinos de ésta.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de sus dueños para que éstos puedan pasar á recogerlos mediante satisfacer los gastos ocasionados, se anuncia por el presente.

Resoba 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Mariano Barreda.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

No habiendo dado resultado favorable el arriendo á venta libre para cubrir el cupo de consumos señalado á este distrito para el año de 1907, se anuncia el arriendo con facultad exclusiva en ventas al por menor de los grupos de carnes y líquidos, bajo el tipo de 3.131 pesetas 51 céntimos á que ascienden los cupos respectivos y sus recargos, cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación.

Si en referida subasta no hubiere licitadores se celebrará la segunda el día 6 de Noviembre próximo en el propio local y horas que se indican, rectificadas los precios de venta, y si tampoco se obtuviese resultado favorable, se efectuará la tercera y última el día 15 del expresado mes, admitiéndose desde luego posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos señalados.

Lantadilla 17 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lucas García.

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Terminado el repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de expresada Corporación por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que estimen justas relativas al líquido imponible, errores aritméticos ó de copia.

El término de los ocho días se entenderá desde que vea la luz el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pasado no serán oídas las reclamaciones por extemporáneas.

Osorno 15 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, Tomás de la Hoz.

También se halla terminada la matrícula de subsidio industrial de este distrito para el año de 1907 y se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, desde que el presente anuncio sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los individuos comprendidos en la misma expongan las reclamaciones que crean oportunas en dicho período de tiempo, pasado no serán atendidas por justas que sean.

Osorno 15 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, Tomás de la Hoz.

Ayuntamiento constitucional de Santa Cecilia del Alcor.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria que ha de regir en el próximo año de 1907, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Santa Cecilia del Alcor 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. D., Antonio Merino.

Terminadas por los respectivos cuentadantes las cuentas del Pósito correspondientes á los años 1903, 1904 y 1905, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, para que los vecinos que lo juzguen oportuno pasen á examinarlas y presenten contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por extemporáneas todas las que se hagan.

Santa Cecilia del Alcor 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, P. D., Antonio Merino.

Ayuntamiento constitucional de Calzadilla de la Cueva.

Confecionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el pró-

ximo año de 1907, se encuentran referidos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde aquél en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que fuesen pertinentes, pues una vez espirado que sea dicho plazo no será atendida ninguna por justa y legal que sea.

Calzadilla de la Cueva 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Gonzalo.

Ayuntamiento constitucional de Valdegama.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el padrón de edificios y solares y repartimiento individual de la contribución de rústico y pecuario de este distrito para el próximo año de 1907, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valdegama 16 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, Benito García de los Ríos.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Confecionados la matrícula industrial, lista de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el año 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días la primera y ocho los segundos, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según disponen los reglamentos vigentes, durante cuyo término podrán ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean conducentes.

Sotobañado 15 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Nicolás Abia.

Ayuntamiento constitucional de Villaturde.

Hallándose formadas las matrículas y padrón de carruajes de lujo de este distrito para el año 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sean examinados por los industriales y presenten dentro de dicho plazo las reclamaciones que puedan convenirles, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villaturde 15 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, P. A., Victorino González.—El Secretario, Sabas Antolín.

Ayuntamiento constitucional de Villameriel.

El padrón de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial, formados para el próximo año de 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante el cual se recibirán las reclamaciones que se presenten, advirtiéndose á los contribuyentes en ellos comprendidos de que pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Villameriel 12 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, Mario Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este distrito correspondiente al año de 1907, en cuyo plazo, desde que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL, pueden los contribuyentes comprendidos en dichos documentos examinarlos y hacer las reclamaciones que creyesen justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lavid de Ojeda 14 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, Rafael Val.

Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1907, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á sus derechos creyeren convenirles.

Villamartín de Campos 16 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Constantino Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Becerril del Carpio.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los padrones de edificios y solares y repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1907, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren convenirles, pues pasado el plazo señalado no serán admitidas las que se presenten por más justas y legales que sean.

Becerril del Carpio 17 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Nicolás García.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Don Matías Calonge Armero, Alcalde constitucional de Mazuecos.
Hago saber: Que declaradas de-

siertas las subastas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos con que cubrir el cupo asignado á este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, se anuncia por el presente la primera subasta para el arriendo con facultad exclusiva en las ventas al por menor de los líquidos, carnes frescas y saladas y sal común, bajo el tipo de 1.607 pesetas y 73 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos, la cual tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal. Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se verificará la segunda el día 10 del mismo mes, á igual hora y local, rectificadas los precios de venta, y si tampoco hubiere postor se celebrará la tercera y última el día 18 siguiente, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Mazuecos 17 de Octubre de 1906.—
Matías Calonge.

Ayuntamiento constitucional de Polentinos.

Terminados los repartimientos de territorial y urbano y la matrícula industrial de este distrito para 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que tenga lugar este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se oirán las reclamaciones legales, pues pasado no serán admitidas.

Polentinos 13 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, Aurelio Merino.

Ayuntamiento constitucional de Olea.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días el padrón de edificios y solares para 1907.

Igualmente se halla de manifiesto la matrícula de industrial al objeto de que uno y otro documento pueda ser examinado por los contribuyentes.

Olea 11 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, Ceferino Martín.

Anuncios particulares.

PASTOS.

Por temporada ó años se arriendan los pastos de la dehesa de Villandrando, situada en Cordovilla la Real, junto á Quintana del Puente.

Informará Victoriano Calvo Cea, en Palencia, calle de San Juan, número 33.